

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos: 2864508 - 3228612420  
Bogotá D. C., dieciocho de noviembre de dos mil veinte

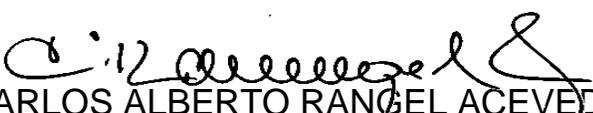
Se reconoce personería al abogado Jorge Portillo Fonseca, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas EQY-574, de propiedad de *María Yenith Cuellar Morales*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *GM Financiamiento Colombia S.A. C.F.*, en los parqueaderos: La Campiña de Dos Quebradas (Risaralda), Poder Logístico S.A.S vía Bogotá-Mosquera, Bahía Centro de Medellín (Antioquia), Bodega inversiones La 21 de Cali (Valle) Autocar de Barranquilla, Parqueadero 69 de la Coor de Ibagué (Tolima) Servicios Integrados Automotriz S.A.S de Bogotá y Barranquilla, Parqueadero Quique de Cartagena, Parqueadero Kike's de Bucaramanga Auto Feria del Usado de Neiva (Huila).

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez